

2° **INFORMESE** a la unidad de Administración y Finanzas del DAEM de María Elena, para que realice el pago señalado en el Dictamen N° E70289/2021, de la División Jurídica de Contraloría General de la República, de fecha 21 de enero de 2021, que en lo medular indica: “Procede entregar un monto en dinero que **equivalga** al beneficio de sala cuna del artículo 203 del código del trabajo, al personal que se encuentra realizando labores en modalidad de teletrabajo en los supuestos que se indican” a doña **MERY KAREN FLORES GONZALEZ**, considerando la Declaración Jurada que señala a la persona que quedará al cuidado de su hijo VICTOR CALEB ISAIAS FLORES FLORES. Páguese el valor de \$ 200,000 mil pesos mensuales a contar del mes de marzo de 2021 y hasta que el beneficiario cumpla 2 años de edad, sin perjuicio de dejarlo sin efecto si existiera la posibilidad de apretura de Sala Cuna.

3° Impútese el gasto al ítem respectivo del presupuesto del sector educación municipal, año 2021.

Anótese, comuníquese y archívese.



MARCELA GARRIDO URIBE,
SECRETARIA MUNICIPAL



EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.

OFNR/MGU/NAAV/DVH/SVC/svc

DISTRIBUCIÓN:

I.M.M.E.

D.A.E.S.M. (2)

Archivo.